

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE AYALA****Convocatoria y bases reguladoras de la concesión de ayudas para el aprendizaje y mejora del euskera, para el año 2026**

Este ayuntamiento, por Decreto de Alcaldía, número 2026/563 de fecha 15 de septiembre de 2026, ha procedido a aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de la concesión de ayudas para el aprendizaje y mejora del euskera, para el año 2026 (se subvencionarán los cursos realizados desde octubre (inclusive) del año 2025 hasta septiembre (inclusive) del año 2026).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a la publicación de las citadas bases para general conocimiento.

**Bases reguladoras para la concesión de ayudas para el
aprendizaje y mejora del euskera, para el año 2026****Artículo 1. Objeto y finalidad**

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de ayudas en el año 2026 por parte del Ayuntamiento de Ayala para el aprendizaje y mejora del euskera a las personas empadronadas residentes en el municipio de Ayala.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

Para la concesión de las ayudas se tendrá en cuenta el gasto subvencionable concediéndose el porcentaje del mismo establecido en la presente normativa.

Se entenderá como gasto subvencionable el importe de la matrícula referida a las clases, en ningún caso se subvencionará manutención, alojamiento, transporte, material

Estas subvenciones estarán sujetas a la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas para el aprendizaje y mejora del euskera, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala y publicada en el BOTHA número 109 de fecha 24 de septiembre de 2021.

Asimismo, estarán sujetas a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones Municipales, aprobada por el Ayuntamiento de Ayala, a la Norma Foral 3/1997, de 7 de febrero de Subvenciones y Transferencias en el Territorio Histórico de Álava, a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y a toda la legislación complementaria correspondiente.

Artículo 2. Dotación presupuestaria

La cuantía máxima de todas las ayudas a otorgar por este concepto no podrá ser superior a 5.000,00 euros y será financiada con cargo a la partida 335.480.000 Subv. Euskera a Familias del presupuesto municipal.

Artículo 3. Cuantía de las ayudas y límite de la subvención

a) El importe objeto de la subvención será el siguiente:

- Estudios realizados en euskaltegis o centros de autoaprendizaje homologados por HABE: el 100 por ciento.
- Grupos de aprendizaje en el propio municipio con la participación del ayuntamiento: el 100 por ciento.

El porcentaje de la ayuda se refiere al coste de la matrícula del curso o cursos realizados desde octubre (inclusive) del año anterior al de petición de subvención anual a este ayuntamiento hasta septiembre (inclusive) del año en que se pida la mencionada subvención.

En el caso de que la cantidad disponible en la partida de los presupuestos anuales del ayuntamiento destinada a tal fin fuera insuficiente para cubrir todas las solicitudes contrastadas, se dará prioridad a conceder el 100 por ciento de la cuantía a las personas solicitantes que se hallen en situación de desempleo demostrable y acreditada y, posteriormente, se procederá a su distribución proporcional a fin de que todas y todos los solicitantes que cumplan los requisitos reciban en concepto de ayuda el mismo porcentaje proporcional correspondiente del coste de la matrícula.

b) En el caso de estudios realizados en euskaltegis o centros de autoaprendizaje homologados por HABE, cada nivel del proceso de euskaldunización del A1 al C2 se podrá subvencionar, previa acreditación de la superación del nivel, en el espacio temporal de tres años o cursos académicos.

c) En el caso de que existan ayudas o subvenciones de otras instituciones o entidades, se concederá el porcentaje estipulado para cada caso, sobre la parte correspondiente al coste de la matrícula no subvencionada por otras instituciones o entidades.

d) En caso de haber estudiado en un barnetegi, se subvencionarán solamente el coste de las clases, quedando a cargo del alumno/a el alojamiento y la manutención.

El importe total de las subvenciones, incluidas las obtenidas de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, en ningún caso podrá superar el coste del curso realizado por el/la beneficiario/a. La comisión informativa de Euskera y Educación del Ayuntamiento de Ayala podrá revisar la subvención aprobada una vez concedida la resolución de ayudas de otras entidades, impidiendo cualquier tipo de sobrefinanciación.

Artículo 4. Beneficiarios. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditación

Podrán beneficiarse de estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado/a en el municipio de Ayala, desde al menos un periodo no interrumpido de seis meses anteriores a la fecha de inicio del curso a subvencionar, y ser residente en dicho municipio.

b) Ser mayor de 16 años al llegar el período de examinación.

c) Estar matriculado/a para el aprendizaje del euskara, del nivel A1 al C2, (ambos inclusive), o en cursos de mejora del euskera, en alguno de los euskaltegis o centros de autoaprendizaje de euskara homologados por HABE, o en los grupos de aprendizaje que se puedan formar en el propio municipio con la participación del ayuntamiento.

d) En caso de realizar un barnetegi, se subvencionarán solamente las clases, quedando a cargo del alumno el alojamiento y la manutención. Por lo tanto, en estos casos, en el justificante de matrícula que se presentará al ayuntamiento deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y los de manutención y alojamiento.

e) Se subvencionarán los cursos realizados en euskaltegis o centros de autoaprendizaje homologados. Los certificados deberán aportar información relativa a la superación o no del nivel cursado, asistencia detallando horas impartidas y horas asistidas en cada uno de ellos, siendo necesaria una asistencia mínima del 75 por ciento para poder acceder a la subvención.

En el caso de los grupos de aprendizaje que se puedan formar en el propio municipio con la participación del ayuntamiento, será necesaria igualmente una asistencia mínima del 75 por ciento para poder acceder a la subvención, y los certificados emitidos por el personal técnico de euskera de la Cuadrilla de Ayala, deberán aportar información relativa a la superación o no del nivel y a la asistencia global.

f) Hallarse al corriente de pagos de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. El Ayuntamiento de Ayala, mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles, realizará las comprobaciones y consultas necesarias de los datos que obren en poder de la administración, salvo que se oponga expresamente, en cuyo caso, deberá aportar los certificados de los organismos mencionados.

g) Estar al corriente de pagos con las arcas municipales del Ayuntamiento de Ayala.

h) En aquellos casos en que la persona solicitante acredite que, además del cumplimiento de los requisitos generales, ha estado la mitad o más de los días de duración del curso (computados desde la fecha oficial de inicio y final del curso certificada por el euskalategi correspondiente) en situación de desempleo, percibirá en todo caso el 100 por ciento del gasto subvencionable.

i) La concesión de estas subvenciones será compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para el mismo fin, pero sin que exista sobrefinanciación. Deberá presentarse junto a la solicitud la declaración de existencia o no de otras peticiones de ayuda o subvención para el mismo fin, y si es el caso, habrán de presentarse tanto las fotocopias compulsadas de las solicitudes cursadas como las fotocopias compulsadas de las respectivas resoluciones (concedida- incluyendo cantidad- / denegada), o la declaración de que se está a la espera de resolución. En este caso, los y las solicitantes están obligados/as a presentar en el ayuntamiento la correspondiente resolución de concesión de subvención en el momento en el que la reciban, siendo el incumplimiento de esta obligación causa de revocación de la subvención concedida. Se hará un seguimiento expreso del tema de otras subvenciones y el/la beneficiario/a deberá aportar los datos que se le soliciten.

j) Quienes soliciten esta subvención habrán de concurrir igualmente a las ayudas convocadas por otras instituciones (Diputación Foral de Álava, HABE, Gobierno Vasco, etc.) que les sean aplicables.

k) Se concederá un margen de tres años o cursos académicos para la superación de cada nivel. A partir de dicho tiempo, no se concederá subvención municipal por la acreditación de haber cursado un mismo nivel.

l) La omisión o falsedad de algún dato o documento a presentar en la solicitud, dará lugar a la declaración de nulidad de aquella, además de las responsabilidades en las que se haya podido incurrir. No podrán tener la condición de beneficiario aquellas personas en las que concurra alguna circunstancia de las contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Documentos que se deben presentar

Se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud con todos los datos solicitados, incluyendo declaración sobre la existencia o no de otras peticiones de subvención y, en su caso, fotocopia compulsada de la petición. Si la petición ha recibido respuesta, fotocopia compulsada de la resolución (cantidad concedida o denegación); si se está a la espera de resolución, declaración en tal sentido.

b) Fotocopia del Documento de Identidad de la persona solicitante.

c) Certificados originales del euskalategi o centro de autoaprendizaje homologado: deberán indicar las siguientes características referentes a cada nivel impartido durante el curso: fecha de inicio y fin, número de horas lectivas impartidas y asistidas con el correspondiente porcentaje de asistencia, así como el coste de la matrícula desglosado por cada nivel impartido y superación o no del correspondiente nivel. En el caso de haber asistido a un barnetegi, el coste deberá de presentarse desglosado de la siguiente manera: por un lado, el coste total de las clases (desglosando a su vez el coste de cada nivel impartido), y, por otro lado, el coste del alojamiento y manutención.

Certificados originales de los grupos de aprendizaje en el propio municipio con la participación del ayuntamiento, emitidos por el personal técnico de euskera de la Cuadrilla de Ayala: deberán indicar la fecha de inicio y fin del curso, niveles impartidos, número de horas lectivas impartidas y asistidas con el correspondiente porcentaje global de asistencia, así como el coste total de la matrícula y superación o no del correspondiente nivel.

d) Justificante original de entidad bancaria de pago de matrícula.

e) Certificado emitido por la administración competente acreditativo de estar al corriente de los pagos de los impuestos con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social, o en su caso documento de verificación de datos – Oposición a consulta (anexo I). En caso que se oponga expresamente, deberá aportar los certificados de los organismos mencionados.

f) Documento acreditativo de la vida laboral en el período de la realización del curso, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, en el caso de aquellos solicitantes que, por haber estado más de la mitad del curso en situación de desempleo, tengan prioridad para optar a recibir el 100 por ciento de la cuantía, según el artículo 3 de estas bases.

Artículo 6. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes y la documentación anexa correspondiente a la convocatoria 2026 se deberán presentar en el Ayuntamiento de Ayala entre el 1 y el 31 de octubre de 2026, y en ella se podrán incluir únicamente el curso o cursos realizados desde octubre (inclusive) del año 2025 hasta septiembre (inclusive) del año 2026.

Si se detectara alguna irregularidad o deficiencia en la documentación presentada, se dispondrá de un plazo de 10 días a partir del requerimiento por parte del ayuntamiento, para la subsanación. Si agotado dicho plazo la solicitud no ha sido corregida, pasará a ser archivada y quedará sin valor administrativo.

Artículo 7. Estudio y resolución de las solicitudes

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por el personal técnico de euskera de la Cuadrilla de Ayala, que emitirá un informe del cual se dará cuenta a la Comisión Informativa de Euskara y Educación del Ayuntamiento de Ayala. Si se estima oportuno, el Ayuntamiento de Ayala podrá recabar datos o aclaraciones sobre las documentaciones presentadas para completar su estudio o valoración.

Corresponderá la resolución definitiva al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ayala. El acuerdo concederá o denegará la ayuda, en cuyo caso incluirá la motivación. Sea cual fuere la resolución, ésta podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Límite de la subvención

El importe total de las subvenciones, incluidas las obtenidas de otras entidades públicas o privadas para el mismo fin, en ningún caso podrá superar el coste del curso realizado por el/la beneficiario/a. La comisión informativa de Euskara y Educación del Ayuntamiento de Ayala podrá revisar la subvención aprobada una vez concedida la resolución de ayudas de otras entidades, impidiendo cualquier tipo de sobrefinanciación.

Artículo 9. Control

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como en el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda. El/la beneficiario/a tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos.

En Respaldiza, a 15 de septiembre de 2026

El Alcalde

PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala

3.02

EUSKARA IKASTEKO ETA EUSKARA MAILA HOBETZEKO DIRULAGUNTZAREN ESKAERA
SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL APRENDIZAJE Y MEJORA DEL EUSKERA

ESKARIA AURKEZTEN DUEN PERTSONA EDO ENTITATEA / PERSONA O ENTIDAD QUE PRESENTA LA SOLICITUD				
1. abizena / 1.º apellido	2. abizena / 2.º apellido	Izena / Nombre	NAN-AIZ-Pasaportea / DNI-NIE-Pasaporte	
☐ Interesduna naiz / Soy la persona interesada		Sexua / Sexo	☐ Giz. / Hom.	☐ Ema. / Muj.
☐ Hau ordezkatzan dut: / Represento a:				
Ordezkatuaren NAN-AIZ-Pasaportea-IFZ:/DNI-NIE-Pasaporte-NIF del representado/a:				
JAKINARAZPENAK / NOTIFICACIONES (según Ley 39/2015 Legearen arabera)				
☐ Elektronikoki (ziurtagiri digitala behar da) / Electrónicamente (se necesita certificado digital)				
E-posta (abisuetarako) / E-mail (para avisos)				
☐ Posta arruntaz / Por correo ordinario				
Kalea / Calle	Zk. / N.º	Solairua/Piso	Aldea / Mano	Telefona(k) / Teléfono(s)
P.K. / C.P.	Herria / Municipio	Probintzia/ Provincia	E-posta / E-mail	
BANKUKO DATUAK / DATOS BANCARIOS				
Kontu korrontearen IBAN kodea / Código IBAN de la cuenta				

Adierazten du / Expone

Euskara ikasteko edota alfabetatzeko ikastaroa eginduela jarraian adierazten den moduan:

Que ha realizado un curso de aprendizaje o alfabetización de euskara de acuerdo con los siguientes datos:

Euskara ikasteko ikastaro / Curso de aprendizaje de euskara	☐	Barnetegia / Barnetegi	☐
Hasierako data / Fecha inicio		Bukaerako data / Fecha finalización	
Maila (A1etik C2ra) / Nivel (A1 a C2)		Matrikularen prezioa/Importe matrícula	
Ikastetxea / Centro de enseñanza			

- Aiarako Udak euskara ikasteko ematen dituen laguntzak arautzen dituen araudiak ezarritako baldintzak betetzen dituela.
- Helburu bera izanik, beste instituzio edo erakunderen bati laguntza eskatu al diozu?

- Que cumple los requisitos establecidos en la Normativa Reguladora de la concesión de ayudas del Ayuntamiento de Ayala para el aprendizaje del euskara.
- ¿Ha solicitado ayuda o subvención con el mismo fin a otras Instituciones o Entidades?

EZ / NO	☐
BAI / SI	☐
(Eskaearen eta erantzunaren fotokopiak aurkeztu behar dira) (Debe adjuntar copia de la solicitud y de la resolución)	
Instituzio edo erakundea / Institución o entidad:	
Erantzuna / Resolución:	☐ Emanda Concedida
	☐ Ukatua / Denegada
	☐ Erantzunaren zain / A la espera de resolución

Eskatzen du / Solicita

Aiarako Udak euskara ikasteko ematen dituen La subvención correspondiente de acuerdo con la Normativa laguntzak arautzen dituen araudiak ezarritakoari Reguladora de concesión de ayudas del Ayuntamiento de jarraituz, dagokidan dirulaguntza. Ayala para el aprendizaje del euskara.

--

Data/Fecha:

Sinadura Digitala (klik eransteko) / Firma Digital (Clic para adjuntar)

Eskuzko Izenpea / Firma Manual

AIARAKO UDALEKO ALKATE-UDALBURU JAUNA.
SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA.

I.F.K. C.I.F. P0101100F BºLa Iglesia, 3 - 01476 Respaldiza - 945399013 - 945399331 info@aiarakoudala.eus - www.aiarakoudala.eus



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Aiara
2030

Aurkeztu behar diren agiriak:	Documentos que se deben presentar:
a) Eskabide inprimakia eskatutako datu guztiekin, beste dirulaguntza eskaerak egoteareneko ez egotearen adierazpena barne eta, egonez gero, eskaeraren fotokopia erkatua. Eskaerakerantzuna izan badu, ebazpenaren fotokopia erkatua (onartutako kopurua edo ukatzea); ebazpenaren egonez gero, horri buruzko adierazpena. b) Eskatzailearen nortasun agiriaren fotokopia. c) Homologatutako euskaltegi edo autoikaskuntza zentroaren jatorrizko ziurtagiriak: ikasturteanemandako ikasmaila bakoitzari buruzko ezaugarri hauek adierazi beharko dituzte: hasteko eta amaitzeko data, emandako eta ikaslea egondako eskola-orduen kopurua, egondako orduehunekoaekin, matrikularen kostua, emandako maila bakoitzerako xehatuta, eta dagokion maila gaintitu den ala ez. Barnetegi batera joan bada, kostua honela banandu beharko da: aldebategi, eskolen kostua, guztira (emandako maila bakoitzaren kostua xehatuta), eta bestetik, ostatuaren eta mantenuaren kostua. Udalerrian bertan udalaren partaidetzaz eratutako ikaskuntza taldeen ziurtagiriak, Aiarako Kuadrillako euskara teknikariek eginak: adierazi beharko dituzte ikastaroaren hasiera eta amaiera egunak, emandako ikasmak, emandako eta ikaslea egondako eskola-orduen kopurua, egondako ordu guztien ehunekoaekin, matrikularen kostua, guztira, eta dagokion maila gaintitu den ala ez. d) Matrikula ordaindu dela egiaztatzen duen jatorrizko agiria, banku entitate batek emana. e) Administrazio aginpidedunak egindako ziurtagiria, non jasotzen den eskatzaileak egunean dituela Gizarte Segurantzarekiko eta Ogasunarekiko betebeharrak edo, bestela, Datuak kontsultatu - Egiaztatzearen kontraktasuna dokumentua. (I. Eranskina) f) Ikastaroak iraun duen aldiko lan bizitza egiaztatzen duen agiria, Gizarte Segurantzaren Diruzaintzak egina, ikastaroaren erdia baino gehiagoan langabezian egon izanagatik diruzlagundu daitekeen gastuaren ehuneko 100 jaso nahi duten eskatzaileentzat, oinarrien 3 artikuluen arabera.	a) Impreso de solicitud con todos los datos solicitados, incluyendo declaración sobre la existencia o no de otras peticiones de subvención y, en su caso, fotocopia compulsada de la petición. Si la petición ha recibido respuesta, fotocopia compulsada de la resolución (cantidad concedida o denegación); si se está a la espera de resolución, declaración en tal sentido. b) Fotocopia del Documento de Identidad de la persona solicitante. c) Certificados originales del euskaltegi o centro de autoaprendizaje homologado: deberán indicar las siguientes características referentes a cada nivel impartido durante el curso: fecha de inicio y fin, número de horas lectivas impartidas y asistidas con el correspondiente porcentaje de asistencia, así como el coste de la matrícula desglosado por cada nivel impartido y superación o no del correspondiente nivel. En el caso de haber asistido a un barnetegi, el coste deberá de presentarse desglosado de la siguiente manera: por un lado, el coste total de las clases (desglosando a su vez el coste de cada nivel impartido), y, por otro lado, el coste del alojamiento y manutención. Certificados originales de los grupos de aprendizaje en el propio municipio con la participación del Ayuntamiento, emitidos por el personal técnico de euskera de la Cuadrilla de Ayala: deberán indicar la fecha de inicio y fin del curso, niveles impartidos, número de horas lectivas impartidas y asistidas con el correspondiente porcentaje global de asistencia, así como el coste total de la matrícula y superación o no del correspondiente nivel. d) Justificante original de entidad bancaria de pago de matrícula. e) Certificado acreditativo de estar al corriente de pago de los impuestos de la Hacienda Foral y con la Seguridad Social relativos al solicitante, o en su caso, documento de Verificación de datos - Oposición a consulta. (Anexo I) f) Documento acreditativo de la vida laboral en el período de la realización del curso, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, en el caso de aquellos solicitantes que, por haber estado más de la mitad del curso en situación de desempleo, tengan prioridad para optar a recibir el 100 por ciento de la cuantía, según el artículo 3 de las bases.



Aiarako Udala
Ayuntamiento de Ayala



Aiara
2030

3.02 EUSKARA IKASTEKO ETA EUSKARA MAILA HOBETZEKO DIRULAGUNTZAREN ESKAERA

SOLICITUD DE AYUDAS PARA EL APRENDIZAJE Y MEJORA DEL EUSKERA

I. ERANSKINA / ANEXO I

Datuak kontsultatu - Egiaztatzearen kontrakotasuna

Verificación de datos - Oposición a consulta

Aiarako Udalak, eskuragarri dauden datuen bitartekotza-sistemen bidez, behar diren egiaztapenak eta kontsultak egingo ditu administrazioak bere esku dituen datuetan, zuk berariaz kontrakorik esan ezean (**kasu horretan dagokion dokumentazioa aurkeztu beharko duzu**).

Egiaztapen horren **aurka** bazaude, **markatu X batez**

El Ayuntamiento de Ayala, mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles, va a realizar las comprobaciones y consultas necesarias de los datos que obren en poder de la Administración, salvo que usted se oponga expresamente (**en cuyo caso deberá aportar la documentación**).

Si usted se **opone** a dicha verificación **marque con una X**

DATUAK EDO DOKUMENTUAK
DATOS O DOCUMENTO

UKO EGITEN DIOT
ME OPONGO

ARRAZOIA
MOTIVO

Ogasunarekin ordainketak egunean daudela egiaztatzen duen ziurtagiria (AFA) / Certificado de hallarse al corriente de pagos con Hacienda (DFA)

☐

Gizarte Segurantzarekiko ordainketak egunean daudela egiaztatzen duen ziurtagiria / Certificado de estar al corriente de pagos con la Seguridad Social

☐

Izen - abizenak / • • • • •

Data / Fecha:

Sinadura Digitala (klik eransteko) / Firma Digital (Clic para adjuntar)

Eskuzko izenpea / Firma Manual